



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, ICPARD

FUNDADO EL 16 DE JUNIO DEL 1944, MEDIANTE LEY 633.  
PRIMERA PROFESIÓN COLEGIADA DEL PAÍS  
RNC 4-01-03146-9



ICPARD 2021-0015

Santo Domingo, D.N.  
19 de enero del 2021



*Diobelez fijada  
03:04 pm  
28/01/2021*

Señora:  
Yoneisi Santana Cordero  
Secretaria de la Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Primera  
Instancia D.N  
Expediente núm. 1532-2019-ECON-00320  
Su Despacho.

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguida: Yoneisi Santana Cordero

En atención a su comunicación de fecha 18 de enero del 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), con el objetivo de realizar una auditoría a la entidad Inversiones Amok, S.R.L., registro nacional de contribuyente núm. 1-01-70787-9.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los siguientes Contadores Públicos Autorizados (CPA), los cuales cumplen con el perfil y la capacidad técnica de recursos humanos para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

- a) Ramón Ernesto Soto Barbosa, Cédula NO.001-0886796-1, ICPARD 1428, E-mail-soto.ramon@gmail.com, Teléfonos: 809-330-1790 / 809-533-3361.
  
- b) Vinicio Enmanuel Feliz Cabrera, Cédula NO.001-1677050-4, ICPARD 13441, E-mail- iniciofeliz@fhs.com.do, Teléfonos: 809-335-1978 / 829-683-1884.



## Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, ICPARD

FUNDADO EL 16 DE JUNIO DEL 1944, MEDIANTE LEY 633  
PRIMERA PROFESIÓN COLEGIADA DEL PAÍS

RNC 4-01-03146-9



- c) Ramón Antonio Perello Polanco, Cédula NO. 001-0780692-9, ICPARD 1749, E-mail- perellopolanco@gmail.com, Teléfonos: 809-563-0054 / 809-236-4691.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduría Fiscal requiera de nuestra institución.

Muy atentamente,

Lic. Bacilio Sanchez  
Presidente Nacional



Lic. Juanico Caraballo  
Secretario General

**Anexo:**

Copia solicitud de fecha 18 de enero del 2021, 1532-2019-ECON-00320

**NOTIFICACION DE SENTENCIA E INTIMACION A SU CUMPLIMIENTO**

Acto No. 424/2020

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020). ACTUANDO a requerimiento de la señora **JUDITH YOCASTA SURIEL CABA DE RAIGOSO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0976526-3, domiciliada y residente en la calle 2, casa No. 15, Residencial Las Gaviotas, sector Ensanche Isabelita, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales al **LIC. ROMAR SALVADOR CORCINO**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1845499-0, matrícula del Colegio de Abogados de la República Dominicana No. 48035-404-12, de este domicilio y residencia, y a la **LICDA. YUNELSI SANTANA GONZÁLEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 072-0012518-0, matrícula del Colegio de Abogados No. 46720-110-12, de este domicilio y residencia, con estudio profesional común abierto en la avenida Gustavo Mejía Ricart No. 54, piso 15, suite 15-A, Solazar Business Center, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfono 809-540-6942, lugar donde hacemos formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto.....

Yo \_\_\_\_\_

**ROBERTO EUFRACIA UREÑA**  
ALGUACIL DE ESTRADO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR ADMINISTRATIVO  
Ced: 048-0008047-7  
Res. C/ Edén # 15, La Ureña  
Sto. Dgo. Este



Expresamente y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado, **PRIMERO:** Calle Caonabo esq. Calle Pedro A. Llubes, sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional teléfono (809) 688-7080, lugar del domicilio del **Instituto de Contadores Públicos Autorizados de República Dominicana** y una vez en dicho lugar he hablado personalmente con Arny Montero quien me dijo ser

Alberto Eufracia Urbina de mi querido Instituto de Contadores Públicos Autorizados de República Dominicana y con calidad para recibir este acto; **SEGUNDO:** A la Ave. México No. 52 Esq. Leopoldo Navarro teléfono 809.685.8141, lugar del domicilio de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y una vez en dicho lugar he hablado personalmente con \_\_\_\_\_ quien me dijo ser \_\_\_\_\_ de mi querido la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y con calidad para recibir este acto; **TERCERO:** A la avenida John F Kennedy No.20, esquina Av. Máximo Gómez lugar del domicilio del Banco Popular Dominicano y una vez en dicho lugar he hablado personalmente con \_\_\_\_\_ quien me dijo ser \_\_\_\_\_ de mi querido Banco Popular Dominicano y con calidad para recibir este acto; y una vez en dichos lugares, hablando como llevo dicho con las personas con quienes digo haber hablado en los lugares de mis traslados, y en virtud del anterior requerimiento, por medio del presente acto les notifico copia íntegra y conforme a su original de la sentencia número 1532-2020-SEN-00180, de fecha 26 de noviembre del 2020, dictada por la Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, cuyo dispositivo reza de la siguiente manera: "PRIMERO: Acoge en parte la solicitud de la demandante, Judith Yocasta Suriel Caba de Raigoso, en consecuencia: a) Ordena la realización de una auditoría financiera y forense de la entidad Inversiones Amok, S.R.L. a fin de determinar su estado financiero y el resultado de sus operaciones, partiendo del análisis de toda la información financiera, contable, administrativa y legal, presente en documentos físicos o digitales, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020; para tales fines, ordena al Instituto de Contadores Públicos Autorizados enviar una terna de tres peritos. b) Ordena a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana emitir estados de cuentas certificados de: 1) Cuenta bancaria núm. 807682521, del Banco Popular Dominicano, a nombre de los señores Jhonny Alberto Suriel Caba y Franklin Suriel Caba; 2) Cuenta corriente núm. 752911891, a nombre de la razón social Bienes Raíces Amok, S.R.L., registro nacional de contribuyente núm. 1-01-70787-9; incluyendo, los ingresos y egresos, conceptos de los mismos, cheques girados y balance actual. SEGUNDO: Ordena la ejecución provisional y sin fianza de esta sentencia, en atención a las disposiciones del artículo 130 numeral 10 de la Ley



